



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 -2012-MPC.

Cusco, 17 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Informe N° 074-2012-RO-FJCB-SGO-MPC e Informe N° 075-2012-RO-FJCB-SGO-MPC del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia del Cusco – Cusco”, Informe N° 35-2012-MPC-GM-OSO-ITO del Supervisor de Obra, Informe N° 045-2012/MPC/OPPI-AMVV del Evaluador de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Memorándum N° 651-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 1361-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 462-GI/MC-2012 e Informe N° 518-2012-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Memorándum N° 241-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 041-SGEP-NLCC/MPC-2012 de la Proyectista de Planta, Memorándum N° 707-2012-OGAJ/MPC e Informe N° 824-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 716-GM-MPC-2011, de fecha 04/10/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 4'325,904.23 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1010-GM-MPC-2011, de fecha 29/12/2011, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 716-GM/MPC-2011, en el extremo que aprueba el presupuesto del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” debiendo considerar como presupuesto total la suma de S/. 4'494,840.71, dejando subsistente todos los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, con Informe N° 074-2012-RO-FJCB-SGO-MPC, de fecha 04/06/2012, el Residente de Obra, alcanza el Expediente por Partida Adicional de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, solicita la creación de 02 rampas de cruce peatonal a nivel de veredas en la calzada por un ancho variable, modificación de las secciones de vía, incrementando el ancho de las veredas, el acondicionamiento de estacionamientos longitudinales, requiere además una ampliación presupuestal de S/. 1'700,469.92 Nuevos Soles y la ampliación de plazo de ejecución a 30 días calendario;

Que, asimismo el Supervisor de Obras, con Informe N° 35-2012-MPC-GM-OSO-ITO, de fecha 03/06/2012, manifiesta su conformidad y considera que el Expediente Técnico se encuentra plenamente justificado, por ser imprescindible para el cumplimiento de las metas programadas y sus objetivos;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a través del Informe N° 075-2012-RO-FJCB-SGO-MPC, de fecha 27/06/2012, el Residente de Obra ratifica la solicitud de aprobación de modificaciones del expediente de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 045-2012/MPC/OPPI/AMVV de fecha 24/08/2012, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, señala que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, actualización de precios y variación en el plazo de ejecución, se constituyen en modificaciones no sustanciales, y que las mismas tienen una incidencia presupuestal del 29.89% respecto al PIP viable, con un presupuesto global de S/. 6'195,310.64 y una ampliación presupuestal N° 01 ascendente a S/. 1'700,469.92; y que las modificaciones del proyecto sigue siendo rentable;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Memorandum N° 651-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 27/08/2012, indica que ha procedido con el Registro en el Banco de Proyectos de las Variaciones en la Fase de Inversión Ejecutados sin Evaluación previa, del PIP con Código SNIP 135424, con el monto de inversión viable de S/. 4'769,768.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 6'195,310.64 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 1361-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 27/08/2012, el Sub Gerente de Obras remite los actuados adjunto a los formatos 15 y Registro de Modificaciones ejecutadas, a la Gerencia de Infraestructura, relacionados a la Obra en mención, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 462-GI/MC-2012, de fecha 28/08/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Adicionales al Expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metrados y la ampliación de plazo de 30 días en el proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, asimismo indica que la modificación equivale al 29.89% del perfil viable, y que solicita la aprobación del presupuesto modificado, de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	4'769,768.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	4'494,840.71	94.23%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	915,060.71	19.18%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados	1'135,159.47	23.80%
Presupuesto Deductivos	349,750.26	7.33%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>6'195,310.64</b>	<b>129.89%</b>

Que, a través del Memorandum N° 241-OGPP-MPC-2012, de fecha 10/09/2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, por parte de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones OPPI, con la modificación presupuestal por S/. 6'195,310.64 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorandum N° 707-2012-OGAJ/MPC, de fecha 20/09/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, observa de los actuados, que no se adjunta el Informe de Conformidad del Proyectista para la ampliación de adicionales, por lo que solicita se añada el mismo;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

, el Gerente de Infraestructura, con Informe N° 518-2012-MPC-GI, de fecha 28/09/2012, señala que las modificaciones a la obra fueron autorizadas por el Supervisor de la obra, las mismas que han sido ejecutadas previamente, por tratarse de modificaciones no sustanciales, por lo que ya no es necesaria la opinión del proyectista;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 824-2012-OGAJ/MPC de fecha 01/10/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por ampliación de plazo y ampliación presupuestal, con un presupuesto modificado de S/. 6'195,310.64, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 1'700,469.92, una ampliación de plazo de 30 días calendario y deductivos de obra hasta por la suma de S/. 349,750.26 en la citada obra;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el **aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción**, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
  - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.

- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 4'769,768.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 349,750.26 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de S/.1'700.469.92, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 4'494,840.71 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 6'195,310.64 Nuevos Soles.

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 4'769,768.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 1'425,542.64 que representa el 29.89% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 6'195,310.64 Nuevos Soles, conforme se indica en los Registros Ejecutados Sin Evaluación que corre a fojas 38-39;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 30 días calendario, conforme lo solicitado por la Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 135424;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 6'195,310.64 (Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Diez con 64/100 Nuevos Soles), por haberse presentado nuevas partidas, mayores metrados, en la fase de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 349,750.26 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 26/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 135424, de hasta S/. 1'700,469.92 (Un Millón Setecientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 92/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por un período de treinta (30) días calendario en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Tullumayu de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE